COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 179 DE 2024

San Agustín, cuatro (04) de septiembre de 2024

Señor (es):
OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ
C.c. No. 4.935.829
RL: FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A ESTERIO
NIT:813.006.138
Dirección: Calle 3 No. 14-22, San Agustín-Huila-Colombia
Correo: unoaesterio@gmail.com
Teléfono: 3125050522

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-030-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ITEM	DETALLLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
		1,00	
	Cinco (5) mensajes institucionales diarios de lunes a viernes con campañas de promoción de la salud y	IVA INCLUIDO	$16.000.000

	prevención de enfermedades. *Lectura de convocatorias públicas para actividades de movilización social y avisos radiales sobre procesos de la Secretaría de Protección Social en horario de 6:00.am a 8:00.am y divulgación de material educativo en el espacio informativo local. *Asistencia a ruedas de prensa y demás eventos que se convoquen y divulgación oportuna de la información que allí se genere.		

VALOR NETO: DIECISESIS MILLONES ($16.000.000) m/cte	
IVA:	
VALOR TOTAL: DIECISESIS MILLONES ($16.000.000) m/cte	

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
GENRALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su

Oferta.
10. El combustible que se suministrará deberá corresponder a ACPM para los vehículos de propiedad de la entidad y de los que sea legalmente responsable. Y deberá ser suministrado en el Municipio de San Agustín-Huila.
11. El proponente deberá contar con la disponibilidad de su estación o estaciones de servicio de combustible, de su propiedad.
12. Las estaciones de servicio deberán contar con sus correspondientes espacios, islas, surtidores, con todos los requerimientos técnicos para su normal funcionamiento y el cumplimiento de las reglamentaciones legales exigidas por la autoridad competente, para una eficiente prestación del servicio.
13. El proponente se comprometerá dentro de su oferta a mantener la disponibilidad de combustible, de modo que no se afecte la constante operación del parque automotor de la entidad. El valor del combustible debe estar claramente de manifiesto en la propuesta, indicando la forma de sus incrementos. En la eventualidad que se proponga algún descuento especial, este se mantendrá durante toda la ejecución del contrato, independientemente de los incrementos realizados.
14. Las estaciones de servicio deberán contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas, de conformidad con la normatividad vigente para los distribuidores minoristas.
15. Montaje: las estaciones de servicio deberán contar como mínimo dos surtidores con todo su equipamiento reglamentario de conformidad con las normas vigentes, para la normal prestación del servicio que se pretende contratar y la ubicación deberá ser dentro de la zona de influencia del municipio que le permita a los vehículos acceder fácilmente al tanqueo.
16. Requisitos legales: Cada una de las estaciones de servicio deberá cumplir las reglamentaciones y requisitos, prescritos por la autoridad competente, de policía, bomberos y demás.
17. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICACIONES

a. Crear y transmitir las cuñas radiales institucionales diarias que se solicite en los temas relacionados con campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y demás programas que se ejecutan a través de la Secretaría de Protección Social.
b. Creación, grabación y difusión de jingles y estrategias de Información, Educación a la comunidad para la transmisión de mensajes educativos que permitan llegar a la población del municipio de San Agustín a través de la transmisión radial
c. Lectura de convocatorias públicas para actividades de movilización social y mensajes radiales sobre procesos de la Secretaría de Protección Social.
d. Divulgación de material educativo en el horario en los diferentes programas de la emisora.
e. Lectura de avisos a la comunidad, boletines de prensa y demás comunicados comunitarios.
f. Asistencia a ruedas de prensa y demás eventos que se convoquen y divulgación

oportuna de la información generada en dichos eventos.

g. Asistencia y trasmisión en vivo de eventos relevantes de carácter institucional y comunitario
h. Guardar la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
i. Brindar información acerca del impacto en la audiencia entre estas las mediciones de audiencia en radio.

ITEM	DETALLLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
		1,00	
	Cinco (5) mensajes institucionales diarios de lunes a viernes con campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades. *Lectura de convocatorias públicas para actividades de movilización social y avisos radiales sobre procesos de la Secretaría de Protección Social en horario de 6:00.am a 8:00.am y divulgación de material educativo en el espacio informativo local. *Asistencia a ruedas de prensa y demás eventos que se convoquen y divulgación oportuna de la información que allí se genere.	IVA INCLUIDO	$16.000.000

VALOR NETO: DIECISESIS MILLONES ($16.000.000) m/cte	
IVA:	
VALOR TOTAL: DIECISESIS MILLONES ($16.000.000) m/cte	

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de DIECISESIS MILLONES ($16.000.000) m/cte

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma:

a) Un solo pago por El 100%. Para que el MUNICIPIO pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Informe de Actividades ejecutadas, Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago.
b) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establecen la DIAN, cuando si lo exija la norma. EL MUNICIPIO efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000534. RUBRO: 2.3.2.02.02.009-SERVICOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 120502-RB RIFAS Y APUESTAS.FUENTES: 1217-RB JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES. FUENTE; 230301-ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA. FUENTE: 71501-CONJUEGOS 25 % DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2024.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la secretaria de protección social.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		x
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del contrato		x

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, Señor OMAR RAMIRO BRAVO MUÑOZ C.c. No. 4.935.829 Rl: FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A ESTERIO NIT:813.006.138Dirección: Calle 3 No. 14-22, San Agustín-Huila-Colombia Correo: unoaesterio@gmail.com Teléfono: 3125050522 queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Agustín-Huila, el cuatro (04) de septiembre de 2024